



RESOLUCIÓN DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023, DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, POR LA QUE SE PROCEDE A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Sistema Universitario y los Estatutos de la Universidad de Málaga, así como por la Resolución de 27 de marzo de 2020, del Rectorado de la Universidad de Málaga, sobre estructura del Consejo de Dirección y delegación de competencias en los Vicerrectorados, la Dirección de la Escuela de Doctorado, la Gerencia y la Secretaría General (BOJA de 2 de abril), esta Gerencia, de acuerdo con el Comité de Empresa del PTGAS laboral, ha resuelto adoptar las medidas que a continuación se relacionan:

1º.- Formalizar las siguientes contrataciones:

- a. Contrato de sustitución para el desempeño del puesto de trabajo de Titulado/a de Grado Medio de apoyo a la docencia y la investigación de la Unidad Docente Asistencial de Podología, identificado con el código L2LC0702, que se encuentra vacante temporalmente por la situación de excedencia por cuidado de hijos del trabajador titular de la plaza, utilizando para la selección de las personas aspirantes la vigente Bolsa de trabajo de la citada categoría profesional constituida por Resolución de 17 de julio de 2023, resultante del procedimiento selectivo convocado por Resolución de 6 de febrero de 2023.
- b. Contrato de sustitución por vacante para el desempeño del puesto de trabajo de Técnico/a Auxiliar de Conserjería del SICAU de la Facultad de Derecho, identificado con el código L4CO0303, que se encuentra vacante como consecuencia de la reciente jubilación del trabajador que venía ocupándolo, utilizando para la selección de las personas aspirantes la vigente Bolsa de trabajo de la citada categoría profesional constituida por Resolución de 18 de marzo de 2021, resultante del procedimiento selectivo convocado por Resolución de 26 de junio de 2019.
- c. Contrato de sustitución para el desempeño del puesto de trabajo de Técnico/a Auxiliar de Conserjería del SICAU de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingeniería Informática y de Telecomunicación, identificado con el código L4CO5309, que se encuentra vacante temporalmente como consecuencia de la



- asignación de puesto de superior categoría de su titular, utilizando para la selección de las personas aspirantes la vigente Bolsa de trabajo de la citada categoría profesional constituida por Resolución de 18 de marzo de 2021, resultante del procedimiento selectivo convocado por Resolución de 26 de junio de 2019.
- d. Contrato de sustitución para el desempeño del puesto de trabajo de Técnico/a Auxiliar de Conserjería del SICAU Ampliación/PTA, identificado con el código L4C96707, que se encuentra vacante temporalmente como consecuencia de la asignación de puesto de superior categoría de su titular, utilizando para la selección de las personas aspirantes la vigente Bolsa de trabajo de la citada categoría profesional constituida por Resolución de 18 de marzo de 2021, resultante del procedimiento selectivo convocado por Resolución de 26 de junio de 2019.
- e. Contrato de sustitución para el desempeño del puesto de trabajo de Técnico/a Especialista de Escuela Infantil, adscrito a la Escuela Infantil, identificado con el código L3ESI013, que se encuentra vacante temporalmente como consecuencia de la situación de incapacidad temporal de la trabajadora titular de la plaza, utilizando para la selección de las personas aspirantes la vigente Bolsa de trabajo de la citada categoría profesional constituida por Resolución de 2 de diciembre de 2020, resultante del procedimiento selectivo convocado por Resolución de 26 de junio de 2019.
- f. Contrato de sustitución para el desempeño del puesto de trabajo de Técnico/a Especialista STOEM (Mantenimiento) del Servicio de Construcción, Conservación y Sostenibilidad, identificado con el código L3CCSM12, que se encuentra vacante temporalmente como consecuencia de la asignación de puesto de superior categoría de su titular, utilizando para la selección de las personas aspirantes la vigente Bolsa de trabajo de la citada categoría profesional constituida por Resolución de 2 de julio de 2021, resultante del procedimiento selectivo convocado por Resolución de 26 de junio de 2019.
- g. Contrato de sustitución por vacante para el desempeño del puesto de trabajo de Técnico/a Especialista STOEM (Mantenimiento) del Servicio de Construcción, Conservación y Sostenibilidad, identificado con el código L3CCSM13, utilizando para la selección de las personas aspirantes la vigente Bolsa de trabajo de la



citada categoría profesional constituida por Resolución de 2 de julio de 2021, resultante del procedimiento selectivo convocado por Resolución de 26 de junio de 2019.

2º.- Adscribir en superior categoría, en los términos regulados en el artículo 17 del vigente Convenio Colectivo, a D. Enrique Sánchez Jiménez, Técnico Auxiliar de Conserjería del SICAU de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingeniería Informática y de Telecomunicación, titular del puesto de trabajo identificado con el código L4CO5309, para el desempeño del puesto de trabajo de Técnico/a Especialista de Conserjería del citado SICAU, identificado con el código L3CO5302, que se encuentra vacante temporalmente como consecuencia de la liberación sindical de la trabajadora titular del mismo.

3º.- Adscribir en superior categoría, en los términos regulados en el artículo 17 del vigente Convenio Colectivo, a D. Antonio Manuel Ruiz Ruiz, Técnico Auxiliar de Conserjería del SICAU de Ampliación Campus y PTA, titular del puesto de trabajo identificado con el código L4C96707, para el desempeño del puesto de trabajo de Técnico/a Especialista de Conserjería del citado SICAU, identificado con el código L3C96702, que se encuentra vacante temporalmente como consecuencia de la liberación sindical de la trabajadora titular del mismo.

4º.- Los efectos económicos y administrativos de las medidas adoptadas en la presente Resolución se producirán a partir del día 25 de septiembre de 2023, una vez formalizados, en su caso, por el Servicio de PAS, los trámites para realizar los llamamientos previstos en el Reglamento de configuración y funcionamiento de Bolsas de trabajo del PAS de la UMA.

5º.- Se autoriza al Servicio de PAS para la formalización de los contratos que, en su caso, sean necesarios de resultas de lo dispuesto en la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación o notificación. No obstante, puede optarse por interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación



o notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo lo anterior, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente.

Fdo: M^a Jesús Morales Caparrós, Gerente